



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2023 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 10/2023 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 10/2023 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe total de 56.000,00 euros, financiado con cargo a REMENENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de 2022 por importe de 56.000,00 euros, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe	
Crédito Extraordinario		3410	48003	3.4	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Subvención Asociaciones Deportivas	6.000,00
Suplemento de Crédito		4220	21000	4.2	Conservación y Reparación Infraestructura Polígonos Industriales	10.000,00
Suplemento de Crédito		4320	22609	4.2	Gastos diversos de Promoción Turística	2.000,00
Suplemento de Crédito		4540	21000	4.2	Infraestructura y bienes naturales	25.000,00
Suplemento de Crédito		4190	21000	4.2	Gastos Agropecuarios	10.000,00
Suplemento de Crédito		4100	21400	4.2	Conservación y reparación vehículos agricultura (Tractor)	3.000,00
Total Aumento						56.000,00

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	56.000,00
Total Aumento				56.000,00

SEGUNDO- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO- Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Pedrola, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA,





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Fdo.: Manuela Berges Barreras.

